



HA LUGAR A SOLICITUD DE  
ELIMINACION DE ACTIVIDADES  
CURRICULARES

Nº 07/98

SANTIAGO, 30 de Junio de 1998.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el alumno de la Carrera de Derecho (vespertino) don Rigoberto Espinoza Cáceres, ha solicitado la eliminación de las actividades curriculares correspondientes al primer semestre de la carrera;
2. Que las razones que expone el recurrente como fundamento de su solicitud son suficientes para que se pueda prescindir a su respecto de algunos de los requisitos establecidos en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Funcionamiento Académico;
3. Que lo anterior configura una situación excepcional prevista en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Académico, y

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 99 del Reglamento de Funcionamiento Académico y en el artículo 2º Transitorio del Reglamento General

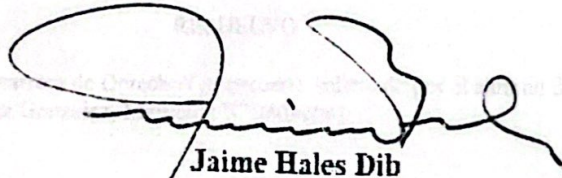
RESUELVO

1. Ha lugar a la eliminación de actividades curriculares inscritas por el alumno de la carrera de Derecho (vespertino), Rigoberto Espinoza Cáceres, matrícula Nº 98050108.



2. Insértese copia de la presente resolución en la carpeta del alumno individualizado en el punto anterior.

Anótese, regístrese, contrólese y notifíquese al alumno, a la Dirección de la Escuela de Derecho (vespertino); a la Dirección de Docencia y a la Dirección de Administración y Finanzas.



Jaime Hales Dib  
Rector

Distribución:

- Dirección Escuela de Derecho (vespertino)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Docencia
- Dirección Jurídica

*vult.*